



República de Panamá
Órgano Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO N° 273-2022
Del 21 de abril de 2022

“Por el cual se asignan temporalmente algunos Jueces Municipales para que asistan en forma itinerante a Jueces Municipales del Primer y Tercer Circuito Judicial de la provincia de Panamá y se deja sin efecto el Acuerdo N° 218-2022 de 17 de marzo de 2022”.

En la ciudad de Panamá, hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la asignación temporal de algunos Jueces Municipales para que asistan en forma itinerante a Jueces Municipales del Primer y Tercer Circuito Judicial de la provincia de Panamá y el dejar sin efecto el Acuerdo N° 218-2022 de 17 de marzo de 2022, aprobado con la misma finalidad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Código Judicial atribuye al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la función de acordar, cuando por razón del volumen de negocios que atienden los Jueces Municipales de la República, sea necesario reforzar temporalmente estos Tribunales y que algunos Jueces Municipales o Auxiliares de Magistrados los asistan.

Que debido a la carga laboral del Juzgado Primero Municipal Mixto de Arraiján (que a partir del 1° de junio de 2022, en virtud del Acuerdo N° 268 del 13 de abril de 2022, se denominará Juzgado Municipal de Asuntos Civiles y de Familia de Arraiján), y de los Juzgados Primero y Segundo Municipales del Ramo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, se hace necesario asignar temporalmente a algunos Jueces Municipales para que asistan en forma itinerante a los titulares de estos despachos.

Que con esta finalidad el Pleno de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Acuerdo N° 218-2022 de 17 de marzo de 2022, que quedará sin efecto al aprobarse el presente Acuerdo en el que igualmente se especificarán las funciones y responsabilidades de los Jueces Municipales

ACUERDO N° 273-2022 Del 21 de abril de 2022. "Por el cual se asignan temporalmente algunos Jueces Municipales para que asistan en forma itinerante a Jueces Municipales del Primer y Tercer Circuito Judicial de la provincia de Panamá y se deja sin efecto el Acuerdo N° 218-2022 de 17 de marzo de 2022".

asignados y de los Titulares de los Despachos Judiciales que reciban este apoyo.



ACUERDAN:

PRIMERO: ASIGNAR temporalmente, para que coadyuven de forma itinerante a Jueces Municipales del Primer y Tercer Circuito Judicial, provincias de Panamá y Panamá Oeste, a los jueces municipales siguientes:

- **Diana Hurtado**, Juez Municipal Mixto de Taboga, para que asista al Juzgado Primero Municipal Ramo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.
- **Yaritzel Luna Chávez**, Juez Municipal Mixto de Balboa, para que asista al Juzgado Segundo Municipal Ramo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.
- **Ana Teresa González Jurado**, Juez Municipal de Chame y **Benedicto Vinda Fuentes**, Juez Municipal de San Carlos, para que asistan al Juzgado Primero Municipal Mixto de Arraiján (que en adelante se denominará Juzgado Municipal de Asuntos Civiles y de Familia de Arraiján).

SEGUNDO: Estos Jueces Municipales cumplirán, en el Despacho donde fueron asignados, las funciones siguientes:

1. Conocerán y resolverán los casos en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
2. Elaborarán y firmarán las Resoluciones dictadas en función al cargo desempeñado como Juez Itinerante.
3. Realizarán audiencias y prácticas de pruebas.
4. Coordinarán con el Titular del Despacho asignado lo necesario a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.
5. Los Jueces de la provincia de Panamá, deberán prestar el auxilio tres (3) días a la semana; los de la provincia de Panamá Oeste, dos (2) días a la semana.
6. El Juez que recibe el apoyo, tiene la responsabilidad de resolver los procesos más complejos.

TERCERO: Estas asignaciones no dispensan a estos Servidores Judiciales del cumplimiento de las funciones naturales de sus cargos, por lo que, prestarán la cooperación, previa coordinación con el Titular del Despacho donde fueron asignados. Para ello distribuirán sus actividades de manera que puedan atender ambas responsabilidades; además el Juez itinerante, continuará devengando el salario de Juez Municipal y se hace la salvedad que no puede descuidar su Despacho.

CUARTO: Tanto el Juez que reciba el apoyo, como el que lo brinda deberán remitir, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia y a su Superior Jerárquico, la relación y evaluación de la gestión realizada, pues ambos deben

ACUERDO N° 273-2022 Del 21 de abril de 2022, "Por el cual se asignan temporalmente algunos Jueces Municipales para que asistan en forma itinerante a Jueces Municipales del Primer y Tercer Circuito Judicial de la provincia de Panamá y se deja sin efecto el Acuerdo N° 218-2022 de 17 de marzo de 2022".

procurar agilizar las causas.


QUINTO: Todas las asignaciones se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022, además estos Despachos serán evaluados de manera permanente para definir si deben continuar con el programa de apoyo.


SEXTO: El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo N° 218-2022 de 17 de marzo de 2022, por el cual se asignan temporalmente algunos Jueces Municipales para que asistan en forma itinerante a los Jueces Municipales de los Juzgados Primero y segundo Municipal de Arraiján y Primero y Segundo Municipal, Ramo Penal, del Primer Circuito Judicial de Panamá, publicado en Gaceta Oficial N° 29498-B de 18 de marzo de 2022.


SÉPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

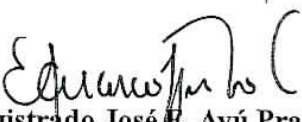
No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

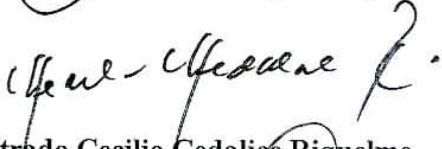
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

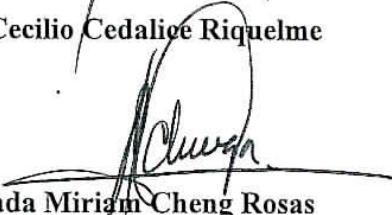

Magistrado Olmedo Arrocha Osorio


Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes


Magistrado José H. Ayú Prado Canals

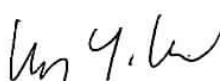

Magistrado Cecilio Cedalice Riquelme


Magistrada María Cristina Chen Stanziola



Magistrada Miriam Cheng Rosas


Magistrada Maribel Cornejo Batista


Magistrada Angela Russo de Cedeño


Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General



RECIBIDO EN SU ORIGINAL
22 de abril de 2022

Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia